ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO

CONTRATO: COM005 DE 2023

MODALIDAD DE SELECCIÓN: MINIMA CUANTIA MC022 DE 2023.

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

LOCALIZACIÓN: CIUDAD DE MONTERIA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA**.**

VALOR INICIAL: SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. ($6.135.600,oo)

VALOR FINAL: SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE. ($6.135.600,oo)

PLAZO INICIAL: CUATRO (04) MESES Y (05) DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

PLAZO FINAL: CUATRO (04) MESES Y (05) DIAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

FECHA DE INICIACIÓN: 10 DE AGOSTO DE 2023.

FECHA TERMINACIÓN FINAL: 15 DE DICIEMBRE DE 2023.

En la ciudad de Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de Enero de Dos Mil Veinticuatro (2024) se reunieron las siguientes personas: la señora **BIBIAN ESTHER GARCIA ALVAREZ** identificado con Cédula de ciudadanía No.50.899.319 de Montería, Córdoba, representante legal de la empresa **ATELIER SUMINISTRARTE S.A.S, NIT.900755634-4,** quien en este documento se denominará el CONTRATISTA, el Doctor ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 78.024.672 de Cereté, como Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Montería, que la Supervisora designado por la DESAJ, la señora MARIANA PETRO BERNAL, Supervisora designado por la DESAJ, con el fin de liquidar el contrato COM005 DE 2023, para lo cual se deja constancia de los siguientes aspectos:

1.ASPECTOS TÉCNICOS: Cumplimiento del Objeto: Se cumplió a satisfacción el objeto Contractual, consistente en CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MONTERÍA, QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

2. ASPECTOS FINANCIEROS: De acuerdo a los documentos obrantes en la carpeta que contiene el contrato COM005 DE 2023, existe evidencia en estricto orden los siguientes soportes presupuestales:

a) Reportes:

Solicitud Certificado de Disponibilidad Presupuestal No	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.	Registro Presupuestal No.	Unidad Ejecutora	Valor del compromiso
5923 de 06/07/2023	5923 de 06/07/2023	14023 de 04/08/2023	02	$4.956.489,oo
10323 de 06/07/2023	10323 de 06/07/2023	42423 de 04/08/2023	08	$1.179.111,oo

b) Balance del Contrato

ORDEN DE PAGO N°	FECHA	VALOR
	25/10/2023	DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL

363566523		DOSCIENTOS PESOS MCTE. ($2.587.200,oo)
1339724	11/01/2024	UN MILLON CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO ONCE PESOS MCTE. ($1.179.111,oo)
1382624	11/01/2024	DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MCTE. ($2.369.289,oo)

OBSERVACIONES: El contrato fue ejecutado, no quedando ningún pendiente o ninguna obligación por parte del contratista, se ejecutó al 100% en el término establecido.

3. ASPECTOS LEGALES

a) Garantías constituidas por el Contratista a favor de la Nación-Consejo Superior de la Judicatura-Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial:

✓ Póliza garantía de cumplimiento CRC- 100014404

b) Actas.

- Acta de Inicio Contrato COM005 DE 2023, del 10 de Agosto de 2023, suscrita por el Contratista, y el Supervisor del contrato.
-Base de liquidación del contrato SIGCMA, con constancia de cumplimiento a cabalidad del contrato.

c) Observaciones.

El contratista declara que la Rama Judicial – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería, se encuentra a **Paz y Salvo** de todas las obligaciones emanadas del Contrato COM005 DE 2023, del cuatro (04) de Agosto de 2023.

Se firma en Montería, a los veinticuatro (24) días del mes de Enero de 2024.

ALFONSO J. DE LA ESPRIELLA BURGOS
Director Ejecutivo DESAJ-MONTERÍA

BIBIAN ESTHER GARCIA ALVAREZ
Contratista

MARIANA PETRO BERNAL
Supervisor

AJEB/AJPL